

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

**RESOLUCIÓN N° 0482 21 SEP 2022**

**“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL PAZ VERDE, con identificación tributaria número 900713208-1, ubicada en la carrera 15ª N° 10-23 Barrio Las Marias, en jurisdicción del municipio de El Banco - Magdalena, presentado por el señor POLDARK JIMENEZ BARRERA, representante legal”**

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales, conferidas por Acuerdo N° 008 del 26 de octubre de 2021, emanado del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que a la luz de lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, las autoridades ambientales en donde se presente el Plan de Contingencia, podrán mediante acto administrativo debidamente motivado, solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción.

Que mediante radicado número 02578 de fecha 25 de marzo del 2022, la ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL PAZ VERDE, con identificación tributaria número 900713208-1, presentó y solicitó la revisión para avocar conocimiento del plan de contingencia.

Que una vez realizada la verificación documental de la información allegada por la empresa, mediante la cual se acoge a lo establecido en el marco del Decreto 050 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS” y teniendo en cuenta la Resolución 1209 del 29 de junio de 2018 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS, que adopta los respectivos Términos de Referencia para dicha actividad; mediante comunicación externa SGAGA-CGITGPC-203-2022 de fecha 01 de abril de 2022 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COP’S, enviado en fecha 26 de julio del mismo año a través del correo institucional [pmlrespel@corpocesar.gov.co](mailto:pmlrespel@corpocesar.gov.co), se requiere a la ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL PAZ VERDE, para que efectúe el ajuste del plan de contingencia, conservando en estricto orden los numerales y literales inmersos en dichos términos, contenidos en la Resolución 1209 del 29 de junio de 2018 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS.

Que en respuesta al requerimiento realizado mediante comunicación externa SGAGA-CGITGPC-203-2022 de fecha 01 de abril de 2022, la ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL PAZ VERDE, presenta nuevo documento radicado bajo el número 03436 del 25 de abril de 2022.

Que una vez realizado la revisión técnica del plan de contingencia teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto 050 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS” y la Resolución 1209 del 29 de junio de 2018 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS, el documento técnico no cumple los términos de referencia establecidos en dicha resolución.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
---CORPOCESAR---

0482 21 SEP' 2022

Continuación Resolución No de "Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL PAZ VERDE, con identificación tributaria número 900713208-1, ubicada en la carrera 15ª N° 10-23 Barrio Las Marias, en jurisdicción del municipio de El Banco - Magdalena, presentado por el señor POLDARK JIMENEZ BARRERA, representante legal"

----- 2

2022 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COP'S, enviado en fecha 31 de mayo del mismo año a través del correo institucional [pmlrespel@corpocesar.gov.co](mailto:pmlrespel@corpocesar.gov.co) para que efectúe el ajuste del plan de contingencia, conservando en estricto orden los numerales y literales inmersos en los términos de referencia contenidos en la Resolución 1209 del 29 de junio de 2018 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS

Que a la fecha y caducado el tiempo para presentar dicho requerimiento no se ha subsanado las peticiones generadas por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COP's.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-examine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar el desistimiento de la solicitud en torno al plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la **ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL PAZ VERDE**, con identificación tributaria número 900713208-1, ubicada en la carrera 15ª N° 10-23 Barrio Las Marias, en jurisdicción del municipio de El Banco - Magdalena, presentado por el señor POLDARK JIMENEZ BARRERA, representante legal, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Archivar el Expediente CPRC-024-2022.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese al representante legal de la **ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL PAZ VERDE**, o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**---CORPOCESAR---**

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSION: 2.0  
FECHA: 27/12/2021

**0482 21 SEP 2022**

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de "Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL PAZ VERDE, con identificación tributaria número 900713208-1, ubicada en la carrera 15ª N° 10-23 Barrio Las Marias, en jurisdicción del municipio de El Banco - Magdalena, presentado por el señor POLDARK JIMENEZ BARRERA, representante legal"

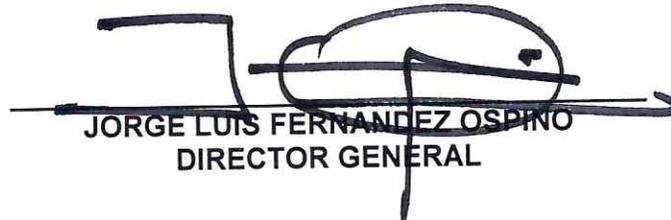
3

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

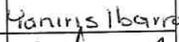
**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **21 SEP 2022**

**NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**  
**DIRECTOR GENERAL**

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	Yaniris Patricia Ibarra Gómez	Profesional de Apoyo	
Revisó	María Laura Rios Maestre	Asesora de Dirección	